



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 07 DIC. 2023

EX.Nº 1851 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA". -

2.- Que mediante Memorándum N°22.377 de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". -

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2023.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 28 de diciembre de 2023.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 9 de enero de 2024.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 9 de enero de 2024.-

8.- La encargada del proceso es la funcionaria DENISSE LOPEZ SEPULVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$5.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 de abril de 2024.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 7 de diciembre de 2023.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1851 / DE 2023.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **MARÍA PILAR FAHRENKROG PODLECH**
RUT.N° 10.714.754-3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- **BRIC DAHIANA HERNÁNDEZ PAICHO**
RUT.N° 11.645.478-5
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
- **FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA VALENCIA**
RUT.N° 15.399.515-K
DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/CCO/PCG/MJCG/DLS. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDUM N°22.377.-

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 01 DIC. 2023

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

A Seco
11 Deco
Alcalde

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).
La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Jaqueline Valdés Quijada (DAF)

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Maria Pilar Fahrenkrog Podlech	Rut N° 10.714.754-3	Dirección de Administración y Finanzas
Bric Dahiana Hernández Paicho	Rut N° 11.645.478-5	Dirección de Barrios y Patrimonio
Francisco Javier Sepúlveda Valencia	Rut N° 15.399.515-K	Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricia Caballero Gibbons
DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

76

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

MJCG/DLS/dls
MJCG/DLS/dls
Distribución

- Unidad Licitaciones- Archivo la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS**

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia llama a licitación pública para la contratación de la “**PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, con el fin de resguardar su patrimonio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra C) y 63° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictamen N°28.230 de 1998 de la Contraloría General de la República.

La presente licitación se ha dividido en 7 rubros, los cuales se entenderán como **líneas independientes de licitación**, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, considerando lo siguiente:

LÍNEA	RUBRO	DETALLE EMPLAZAMIENTO	Presupuesto COP Impuestos Incluidos
1	N°1	Edificios Municipales y sus Contenidos.	6.455
2	N°2	Corporación de Desarrollo Social de Providencia: 2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos. 2.2 Equipos Electrónicos.	2.536
3	N°3	Vehículos Menores y Livianos (Sólo cobertura de Pérdida Total).	1.537
4	N°4	Vehículos Pesados (Sólo cobertura de Pérdida Total).	487
5	N°5	Sistema de Radiotelecomunicaciones.	100
6	N°6	Equipos Computacionales.	100
7	N°7	Objetos Valiosos.	25
TOTAL			11.240

Los seguros correspondientes al **Rubro N°2 Corporación de Desarrollo Social de Providencia: Establecimientos de Educación y Salud y sus Contenidos y Equipos Electrónicos**, deberán tomarse a favor de la Municipalidad de Providencia y presentarse como póliza independiente a las contratadas por la Municipalidad, ya que la firma, tramitación y pago de los convenios respectivos, será de responsabilidad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, como órgano administrador de esta póliza.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución del trabajos, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **UF 11.240 impuestos incluidos**, desglosado en las líneas señaladas en el Punto 1.1. de las presentes bases.

Cabe hacer presente que por tratarse de un “presupuesto referencial”, se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

**2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR****A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

Los participantes podrán postular a una o varias líneas.

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:	
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
Vigencia Mínima	15 de abril de 2024.
Cada oferente deberá presentar solo una garantía de seriedad de la oferta, independiente de las líneas a las que postule.	
2	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de provisión de seguros para bienes y activos de organismos públicos y/o privados ejecutados o en ejecución desde el año 2019 en adelante.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de pólizas suscritas entre el mandante y el oferente. • Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y firma de quien suscribe. <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p>
----------	---



Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato de la(s) línea(s) que postula, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3. El Valor total de la línea, Impuesto incluido, será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>						
2	<p>FORMULARIO N° 3, "CARTA DE OFERTA ECONÓMICA" a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, de acuerdo a la (s) línea(s) que postula.</p> <p>Deberá indicar el VALOR DE LA PRIMA TOTAL ANUAL, por cada Rubro ofertado, el que se expresará en Unidades de Fomento (UF) y deberá considerar IVA y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la Póliza ofertada en cada Rubro.</p> <p>Para el RUBRO N°1 Edificios Municipales y sus Contenidos, la Carta Oferta contempla 3 alternativas diferentes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Alternativa 1</th> <th style="text-align: center;">Alternativa 2</th> <th style="text-align: center;">Alternativa 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">(Sin Riesgo Político todos los inmuebles).</td> <td style="text-align: center;">Con Riesgo Político todos los inmuebles.</td> <td style="text-align: center;"> Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles: - Palacio Consistorial - Café Literario Bustamante - Café Literario Balmaceda - Centro Cultural Montecarmelo </td> </tr> </tbody> </table> <p>Las empresas deberán ofertar las tres alternativas, de lo contrario su oferta quedará <u>INADMISIBLE</u>.</p> <p>Para efectos de evaluación, con las ofertas recibidas, la municipalidad determinará la alternativa más conveniente a sus intereses, considerando, además, si estas se ajustan al presupuesto informado para la Línea. Por tanto, se evaluará sólo una alternativa, la misma para todos los proponentes, según la formula del criterio económico establecido en la Pauta de Evaluación.</p> <p>Además, deberá adjuntar COTIZACIÓN ORIGINAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, detallando las coberturas y deducibles en cada Rubro cotizado y valor de la prima de cada bien asegurado en cada póliza.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DEL VALOR DE LA (S) OFERTA (S) A LA (S) CUAL(ES) POSTULA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	(Sin Riesgo Político todos los inmuebles).	Con Riesgo Político todos los inmuebles.	Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles: - Palacio Consistorial - Café Literario Bustamante - Café Literario Balmaceda - Centro Cultural Montecarmelo
Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3					
(Sin Riesgo Político todos los inmuebles).	Con Riesgo Político todos los inmuebles.	Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles: - Palacio Consistorial - Café Literario Bustamante - Café Literario Balmaceda - Centro Cultural Montecarmelo					



Además, deberá adjuntar **COTIZACIÓN ORIGINAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, detallando las coberturas y deducibles en cada Rubro cotizado y valor de la prima de cada bien asegurado en cada póliza.

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DEL VALOR DE LA (S) OFERTA (S) A LA (S) CUAL(ES) POSTULA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
1. OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se realizará por Línea según lo informado en Formulario N°3.</p> <p>El puntaje de este criterio se calculará de la siguiente forma:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Económica Menor Valor del Rubro a Evaluar}}{\text{Valor Oferta Económica X del Rubro a Evaluar}} * 100 * 80\%$ </div>														
2. CLASIFICACIÓN DE RIESGO	15%	<p>Corresponde a Clasificación de Riesgos de Obligaciones de las Compañías de Seguros que se presenten en forma individual o representadas por una Sociedad Corredora de Seguros, de acuerdo al Informe emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al mes de septiembre de 2023.</p> <p>Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN DE RIESGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría AAA</td> <td>100 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría AA (+/-)</td> <td>80 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría A (+/-)</td> <td>60 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría BBB (+/-)</td> <td>10 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría inferior a BBB</td> <td>0 * 15%</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE	Categoría AAA	100 * 15%	Categoría AA (+/-)	80 * 15%	Categoría A (+/-)	60 * 15%	Categoría BBB (+/-)	10 * 15%	Categoría inferior a BBB	0 * 15%		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE															
Categoría AAA	100 * 15%															
Categoría AA (+/-)	80 * 15%															
Categoría A (+/-)	60 * 15%															
Categoría BBB (+/-)	10 * 15%															
Categoría inferior a BBB	0 * 15%															
3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N° 2 debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5</td> <td>100 * 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 4%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5	100 * 4%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 4%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 4%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 4%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 4%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5	100 * 4%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 4%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 4%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 4%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 4%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
4. Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0															
COMPORTAMIENTO		La evaluación del Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje,														



En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a los documentos solicitados para contratar.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

La formalización de la contratación será mediante la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros, dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el Portal, para cada uno de los Rubros licitados, las que deberán ser revisadas y visadas por la IMC y la Dirección Jurídica, en conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

Así mismo, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, El (los) adjudicatario(s) deberá(n) entregar a la IMC los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales** y los documentos que se indican a continuación:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por línea adjudicada.
- b) Certificado de Cobertura de la (s) Compañía(s) de Seguros para cada uno de los rubros adjudicados, el cual se mantendrá vigente hasta la fecha en que se formalice la aprobación de las pólizas de seguros correspondientes.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3, el que incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

El valor del Contrato corresponderá al monto (valor) de la oferta presentada por el oferente a través del Portal, en el Formulario N°3 "Oferta Económica", expresada en U.F. (Unidad de Fomento).

El monto o valor económico del contrato incorpora todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derechos a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La Municipalidad pagará al contratista el valor de la prima en **12 cuotas iguales y sucesivas en UF** (cada cuota deberá corresponder exactamente a un doceavo de la prima total), al valor de la UF del día 1° del mes en que **corresponda el pago**, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente, contra presentación conforme de la boleta o factura.

El contratista deberá facturar en forma separada el valor de las primas de los **Rubros N°1, 3, 4, 5, 6 y 7 a nombre de la Municipalidad de Providencia**, RUT:69.070.300-9 y el valor de las primas del **Rubro N°2, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia**, RUT N°69.070.301-7

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Finanzas, Sección Contabilidad de Bienes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.

**7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en UF).
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" (indicar línea que garantiza).
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

9.1. AUMENTOS DISMINUCIONES DE CONTRATO

Deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.

- Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.
- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.

10. DEL PAGO

La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales. La Municipalidad pagará al contratista el valor de la prima en 12 cuotas iguales y sucesivas en UF (cada cuota deberá corresponder exactamente a un doceavo de la prima total). La facturación deberá ser posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.



10.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la **UF del día 1° del mes en que corresponda el pago**, dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente, contra presentación conforme de la boleta o factura.
- e) El contratista deberá facturar en forma separada el valor de las primas de los **Rubros N°1, 3, 4, 5, 6 y 7 a nombre de la Municipalidad de Providencia**, RUT:69.070.300-9 y el valor de las primas del **Rubro N°2, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia**, RUT N°69.070.301-7

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por la Directora de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- b) **ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO MENSUAL por parte del IMC**, debidamente visado por la Directora de Administración y Finanzas.
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- d) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- e) **Para el primer Estado de pago: copia del decreto que aprueba la contratación.**
- f) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago.

Para cursar el primer pago se verificará además que el Contratista (Compañía y/o Corredor de Seguros) haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- Las Pólizas de Seguros

Las ampliaciones serán pagadas en una sola cuota, independiente de la facturación mensual contratada, al valor de la UF del día de inicio de la vigencia de ésta. Las disminuciones deberán ser descontadas proporcionalmente mes a mes hasta el término de la vigencia de la póliza.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC. No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Mantener actualizada la información de la cuenta de la Municipalidad con sus pólizas de seguros, información de siniestros en todos los ramos, estado de tramitación en que se encuentran y montos de indemnización. Información que deberá entregarse dentro de un plazo de 2 días hábiles a solicitud de la IMC.
- b) El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado de contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser



aprobado por escrito por el IMC, quien deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalente o superiores al reemplazado.

- c) Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Providencia, a través de la IMC.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El contrato que derive del presente proceso licitatorio se mantendrá vigente por 12 meses, desde la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

Nº	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	2 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	3 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por incumplimiento
4	Por cada día de atraso en el plazo establecido en el punto 5.1. de las Bases Administrativas Especiales, para la entrega de Pólizas requeridas y por cada Rubro	5 UTM por incumplimiento diario y por cada rubro
5	Por entrega de pólizas mal emitidas, que no se ajusten a lo requerido en las Bases Técnicas	5 UTM por incumplimiento diario y por cada rubro, hasta que se subsane
6	No entregar la información actualizada de la cuenta de la Municipalidad, entre otras las pólizas de seguro, información de los siniestros en todos los rubros, en qué estado se encuentran y con montos de indemnización, en el plazo indicado en la Cláusula de Obligaciones del Contratista	1 UTM por cada día hábil de atraso
7	Incumplimiento en el plazo acordado con la IMC para la liquidación de los siniestros	5 UTM por día de incumplimiento y hasta su regularización
8	No dar respuesta a requerimientos de la IMC en los plazos otorgados por ésta	1 UTM por evento y por día de incumplimiento del plazo otorgado por la IMC hasta su regularización
9	Cuando el contratista liquide un siniestro que no esté acorde con lo estipulado en las pólizas	50 UTM por incumplimiento. La aplicación de 2 veces de esta multa será causal de término anticipado de contrato
10	Cambio de supervisor sin comunicarlo por escrito a la IMC	2 UTM por evento

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.



- b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y la Directora de Administración y Finanzas.
- c) La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- b) Si los representantes legales de la Compañía de Seguros han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal o de estafa y otros engaños contemplados en el art. 467 y siguientes del Código Penal.
- c) La aplicación de 2 veces la multa N°9


MJCG/DLS


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**FORMULARIO N°1**
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
--------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
---	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
---	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	"PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N° 3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT			
GIRO DEL PROPONENTE	COMPAÑÍA DE SEGUROS	CORREDOR DE SEGUROS	

EN CASO DE SER EL PROPONENTE UNA CORREDORA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS OFERTADAS LAS OTORGARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SE INDICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	
RUT	

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

LINEA 1 RUBRO 1	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F. (IMPUESTO INCLUIDO)			N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
	Alternativa 1 Sólo Incendio y Sismo (Sin Riesgo Político todos los inmuebles)	Alternativa 2 (Con Riesgo Político todos los inmuebles)	Alternativa 3 Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles: - Palacio Consistorial (Pedro de Valdivia N°963) - Café Literario Bustamante (Gral. Bustamante N°335) - Café Literario Balmaceda (Av. Providencia N°410) - Centro Cultural Montecarmelo (Bellavista N°594)	
1: Edificios Municipales y sus Contenidos	UF _____	UF _____	UF _____	
Proponer alternativas:	N/A	UF _____	UF _____	
- Alternativa de sublímite 1		UF _____	UF _____	
- Alternativa de sublímite 2		UF _____	UF _____	
- Alternativa de sublímite 3		UF _____	UF _____	
- Alternativa de sublímite 4		UF _____	UF _____	

- Las empresas deberán ofertar las tres alternativas, de lo contrario su oferta quedará **INADMISIBLE**.

LINEA	RUBRO	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F. (IMPUESTO INCLUIDO)
2	2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia		
	2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos (Incendio y Sismo).		UF _____
	2.2 Equipos Electrónicos.		UF _____
3	3: Vehículos Menores y Livianos.		UF _____
4	4: Vehículos Pesados.		UF _____
5	5: Sistema de Radio y Telecomunicaciones.		UF _____
6	6: Equipos Computacionales.		UF _____
7	7: Objetos Valiosos.		UF _____



NOTA: El monto total de las primas debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CORREDORA DE SEGUROS
(SI CORRESPONDIERA)



soy

BASES TÉCNICAS “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

1. GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen como finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de seguros para los siguientes rubros:

RUBRO N° 1: Edificios Municipales y sus Contenidos
(Anexo N° 1)

RUBRO N° 2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia
(Anexo N° 2)

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

2.2 Equipos Electrónicos.

RUBRO N° 3: Vehículos Menores y Livianos
(Anexo N° 3)

RUBRO N° 4: Vehículos Pesados
(Anexo N° 4)

RUBRO N° 5: Sistema de Radio y Telecomunicaciones
(Anexo N° 5)

RUBRO N° 6: Equipos Computacionales
(Anexo N° 6)

RUBRO N° 7: Objetos Valiosos
(Anexo N° 7)

📍 Pedro de Valdivia 963
☎ +56 2 2654 3200

providencia.cl  



SOY

BASES TÉCNICAS “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

2. TIPOS DE COBERTURA:

A) RUBRO Nº 1: Edificios y sus Contenidos.

1. INCENDIO ORDINARIO

- a) Incendio Edificios y Contenidos
- b) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- c) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- d) Daños materiales causados por aeronaves.
- e) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- f) Daños materiales causados por explosión.
- g) Colapso de edificios.
- h) Daños materiales por viento.
- i) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causas.
- j) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- k) Avalancha, aluviones y deslizamientos.
- l) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- m) Trabajos de remoción de escombros.
- n) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- o) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- p) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- q) Cláusula de Reposición a Nuevo.

ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS

2. RIESGO POLÍTICO: A proponer por el Oferente, según lo solicitado en Carta Oferta.

Deducibles:

- Sismo 2% del monto asegurado con mínimo de UF50
- UF2.760 en toda y cada pérdida



SOY

BASES TÉCNICAS “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

B) RUBRO N° 2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

2.1 Establecimientos Educacionales y de Salud y sus Contenidos.

INCENDIO ORDINARIO

- a) Incendio Edificios y Contenidos.
- b) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- c) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- d) Daños materiales causados por aeronaves.
- e) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- f) Daños materiales causados por explosión
- g) Colapso de edificios.
- h) Daños materiales por viento.
- i) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causas.
- j) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- k) Avalancha, aluviones y deslizamientos
- l) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- m) Trabajos de remoción de escombros.
- n) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- o) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- p) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- q) Cláusula de Reposición a Nuevo.

ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS

Deducibles:

- Sismo 2% del monto asegurado con mínimo de UF50
- UF2.760 en toda y cada pérdida

2.2 Equipos Electrónicos.

- a) Robo y/o Asalto
- Caída
- Incendio
- Riesgos de la Naturaleza
- Actos Terroristas
- Actos Maliciosos
- Sismo



SOY

BASES TÉCNICAS "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

C) RUBRO N° 3: Vehículos Menores.

- 1) Cobertura Pérdida Total
- 2) Responsabilidad Civil: - Daño Emergente
- Daño Moral
- Lucro Cesante

D) RUBRO N° 4: Vehículos Pesados.

- 1) Pérdida Total
- 2) Responsabilidad Civil
- 3) Responsabilidad Civil de Carga
- 4) Seguro de Asiento Plan A, B y C, para los siguientes Buses: WH3866 (27 asientos)
GPGD56 (30 asientos)
HHBP93 (20 asientos)
GFDD69 (46 asientos)
WK8757 (50 asientos)
TX8835 (26 asientos)
GKTW49 (14 asientos)

E) RUBRO N° 5: Sistema de Radiotelecomunicaciones.

RIESGOS MISCELANEOS:

Robo y/o Asalto.

Caída.

Incendio.

Riesgos de la Naturaleza.

Actos Terroristas y/o Maliciosos.

Sismo.

F) RUBRO N° 6: Equipos Computacionales.

INSTALACIONES ELECTRONICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

Sección I (Daños Físicos):

Robo y/o Asalto.

Incendio.

Riesgos de la Naturaleza.

ADICIONALES: Actos Terroristas.
Actos Maliciosos.
Sismo.



soyprovidencia

BASES TÉCNICAS “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

G) **RUBRO Nº 7:** Objetos Valiosos.

TODO RIESGO DE OBJETOS VALIOSOS:

Riesgos de la Naturaleza.
Huelga.
Sismo.
Incendio.
Robo con Fractura (recinto cerrado)
Transporte Terrestre.
Daños por Accidente Medio Transportador.
Motín y Conmoción Civil.


MPF/JVQ/lvb


ANA MARÍA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

**SOY**

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN CONTABILIDAD DE BIENES

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO

La Licitación Pública para la “Provisión de Seguros de Bienes para la Municipalidad de Providencia”, tiene por objeto resguardar el Patrimonio Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra C) y 63° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictamen N°28.230 de 1998 de la Contraloría General de la República; cuyos bienes se han clasificado en 7 Rubros, con las coberturas y montos a asegurar que a continuación se indican:

Rubro N°	Nombre Rubro	Cantidad Bienes	Monto a asegurar	Cobertura solicitada
1	Edificios Municipales y sus contenidos	64 inmuebles y sus contenidos	UF 1.512.133	- Incendio Ordinario - Sismo - Robo con Fuerza - Riesgo Político a proponer por el oferente según Carta Oferta y se evaluará la alternativa más conveniente
2	Corporación Desarrollo Social de Providencia	26 inmuebles con sus contenidos y equipamiento electrónico	UF 1.189.130	- Incendio Ordinario - Sismo - Robo con Fuerza
3	Vehículos Menores y Livianos	110 vehículos (automóviles, camionetas, motos, station wagon, minibuses, carros arrastre)	UF 44.316	-Pérdida Total -Responsabilidad Civil
4	Vehículos Pesados	29 vehículos (camiones, buses, remolque)	UF 116.881	-Pérdida Total (Camiones) -Responsabilidad Civil -Responsabilidad Civil de Carga -Seguro Asiento para 7 buses (Daom y Dideco), Plan A, B y C
5	Sistema Radiotelecomunicaciones	637 equipos	UF 13.892	-Robo y/o Asalto -Caída -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Sismo.
6	Equipos computacionales	2.627 equipos (Pc, impresoras, proyectores, servidores, tablet, notebook, monitores, cámaras IP, equipos de comunicación, etc.)	UF 20.549	-Robo y/o Asalto -Caída -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Sismo.
7	Objetos Valiosos	21 Obras (esculturas, cuadros, alfombras, carruaje, piano)	UF 4.350	-Riesgos de la Naturaleza -Huelga -Sismo -Incendio -Robo con Fractura (recinto cerrado) -Transporte Terrestre -Daños por Accidente Medio Transportador -Motín y Conmoción Civil.
Total		3.514	UF2.901.251	

Cabe mencionar lo siguiente:

1.- La licitación se adjudicará en forma independiente para cada Rubro, a diferencia de la anterior licitación en que solicitó ofertar por todos los Rubros como un paquete.



SOY

2.- En el Rubro N°1 de Edificios Municipales y sus contenidos la Carta Oferta contempla 3 alternativas diferentes:

Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Sin Riesgo Político para todos los inmuebles	Con Riesgo Político para todos los inmuebles	Riesgo Político sólo para los siguientes inmuebles: - Palacio Consistorial - Café Literario Bustamante - Café Literario Balmaceda - Centro Cultural Montecarmelo

Cabe mencionar que a partir del año 2020 la **cobertura de Riesgo Político**, asociada a las pólizas de Edificios es **tomada por Reaseguradores Extranjeros**, a diferencia de años anteriores en que estaba incluida en la cobertura de Incendio, siendo el valor de esta prima (Riesgo Político) de un monto similar, como se muestra a continuación:

Periodo	Valor Prima Anual Incendio	Valor Prima Anual Riesgo Político
2019 - 2020	UF2.013	Incluido en Póliza Incendio
2020 - 2022	UF1.740,28	Incluido en Póliza Incendio
2022 - 2023	UF3.305,43	UF2.658,65
2023 - 2024	UF3.696,30	UF2.392,53

Nota: Se adjunta recorte de prensa **Diario La Segunda del 20/07/2023** titulada **“Estallido social cuesta US\$6.000 millones y hace escasear seguros por riesgo político”**

Lo anterior, tiene directa relación con el “Estallido Social”, de fines del año 2019 y que afectó a la Municipalidad con 5 **siniestros reclamados a comienzos del año 2020**, y que afectaron a los Cafés Literarios del Parque Bustamante, Balmaceda y Museo Tajamar, como consecuencia de las manifestaciones de la crisis social iniciada a fines de 2019 y que implicaron el **pago por parte de HDI Seguros S.A. a la Municipalidad por un monto total de UF15.278,94 (\$448.587.502)** por los 5 siniestros, donde sólo el **siniestro del Café Literario Bustamante, ascendió a un monto total de \$277.868.190.-, equivalente a UF9.388,07**. Es decir, la Compañía de Seguros indemnizó a la Municipalidad **8,77 veces** aproximadamente, respecto del monto de la prima pagada por el período 2020-2022 (UF1.740,28).

De acuerdo a lo anterior, es que desde el año 2022, la cobertura por Riesgo Político se cotiza en forma independiente a la póliza de incendio y con alternativas de deducibles a proponer por el oferente, de entre las cuales la Municipalidad determina la alternativa más conveniente, tomando en cuenta el deducible y cobertura que se acerca al último monto indemnizado por este concepto, es decir, se toma como referencia la indemnización de UF15.278,94, como el peor escenario a repetir.

La Municipalidad, con las Ofertas recibidas determinará la alternativa más conveniente a los intereses municipales, para efectos de evaluar sólo una alternativa, según los Criterios de Evaluación Económicos.

Para la Póliza de Incendio se solicitará cotizar además, **deducible de UF2.760** en toda y cada pérdida (\$100.000.000 aprox.).

Se mantiene deducible para Sismo de 2% del monto asegurado con mínimo de UF50.

3.- En el Rubro N°2 de la Corporación de Desarrollo Social, sólo se cotizará la póliza de Incendio, **sin Riesgo Político**.

Para póliza de Incendio se solicitará cotizar además, **deducible de UF2.760** en toda y cada pérdida (\$100.000.000 aprox.).

Se mantiene deducible para Sismo de 2% del monto asegurado con mínimo de UF50.

La prima adjudicada es pagada directamente por la Corporación de Desarrollo Social.



4.- El año 2023 se aprecia un leve incremento en la siniestralidad del Rubro N°3 de vehículos Menores y Livianos, mientras que el Rubro 4 de vehículos Pesados hasta la fecha de emisión de este Informe registra la misma cantidad de siniestros que el total registrado el 2022, considerando además que aún restan 3 meses para el término de la presente vigencia, que es el 01 de Marzo de 2024.

Rubro N°	Siniestralidad				
	2022	Monto pagado año 2022 por HDI Seguros S.A.	2023	Monto pagado a la fecha por HDI Seguros S.A.	Variación Cantidad/Monto
3. Vehículos Menores y Livianos	43	UF 609,24 \$21.201.552	45	UF 835,54 \$30.550.576	+4,65% + 37,14
4. Vehículos Pesados	19	UF338,12 \$11.766.576	19	UF350 \$12.797.355	0% +3,5 %

Dado lo expuesto, esta Dirección estima un presupuesto para esta licitación con un incremento real de un 6%, considerando que a la fecha no se registran siniestros de mayor envergadura.

5.- No se considerará la Provisión de Seguro de Responsabilidad Civil y cualquier reclamo de daños al respecto, se gestionará directamente como transacción extrajudicial por la Dirección Jurídica con Acuerdo del Concejo Municipal.

Lo anterior, debido a que la prima anual pagada el año 2023, supera en un 231% el monto total reclamado hasta la fecha.

Prima Anual año 2023		Monto pagado por la Municipalidad	Monto pagado por HDI Seguros	Monto total reclamado
UF	\$			
3.570	129.525.955 (+231%)	\$24.700.982	\$31.280.248	\$55.981.230

Ana María Silva Garay
Directora de Administración y Finanzas

PPPJVQ/lvb

**SOY**

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 SECCIÓN CONTABILIDAD DE BIENES

30/11/2023

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO N°22.539

La Licitación Pública para la “**Provisión de Seguros de Bienes para la Municipalidad de Providencia**”, tiene por objeto resguardar el Patrimonio Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra C) y 63° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictamen N°28.230 de 1998 de la Contraloría General de la República; cuyos bienes se han clasificado en 7 Rubros, con las coberturas y montos a asegurar que a continuación se indican:

Rubro N°	Nombre Rubro	Cantidad Bienes	Monto a asegurar	Cobertura solicitada
1	Edificios Municipales y sus contenidos	64 inmuebles y sus contenidos	UF 1.512.133	- Incendio Ordinario - Sismo - Robo con Fuerza - Riesgo Político a proponer por el oferente según Carta Oferta y se evaluará la alternativa más conveniente
2	Corporación Desarrollo Social de Providencia	26 inmuebles con sus contenidos y equipamiento electrónico	UF 1.189.130	- Incendio Ordinario - Sismo - Robo con Fuerza
3	Vehículos Menores y Livianos	110 vehículos (automóviles, camionetas, motos, station wagon, minibuses, carros arrastre)	UF 44.316	-Pérdida Total -Responsabilidad Civil
4	Vehículos Pesados	29 vehículos (camiones, buses, remolque)	UF 116.881	-Pérdida Total (Camiones) -Responsabilidad Civil -Responsabilidad Civil de Carga -Seguro Asiento para 7 buses (Daom y Dideco), Plan A, B y C
5	Sistema Radiotelecomunicaciones	637 equipos	UF 13.892	-Robo y/o Asalto -Caída -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Sismo.
6	Equipos computacionales	2.627 equipos (Pc, impresoras, proyectores, servidores, tablet, notebook, monitores, cámaras IP, equipos de comunicación, etc.)	UF 20.549	-Robo y/o Asalto -Caída -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Sismo.
7	Objetos Valiosos	21 Obras (esculturas, cuadros, alfombras, carruaje, piano)	UF 4.350	-Riesgos de la Naturaleza -Huelga -Sismo -Incendio -Robo con Fractura (recinto cerrado) -Transporte Terrestre -Daños por Accidente Medio Transportador -Motín y Conmoción Civil.
Total		3.514	UF2.901.251	

Cabe mencionar lo siguiente:

1.- La licitación se adjudicará en forma independiente para cada Rubro, a diferencia de la anterior licitación en que solicitó ofertar por todos los Rubros como un paquete.

Industria aseguradora toma medidas tras asumir el 50% de ese valor

Estallido social cuesta US\$6.000 millones y hace escasear seguros por "riesgo político"

La cobertura contra desórdenes populares dejó de estar presente en las pólizas por robo, incendio o sismo y ahora se vende por separado.

Por Luis Mercedes V

Una gran mayoría de las compañías aseguradoras en Chile, al menos las que cubren robo, incendio o sismo, dejaron de incluir la cobertura por desórdenes populares en sus pólizas desde el primer trimestre de 2019. Esto se debe a una decisión de los aseguradores que se tomó en el marco de una reunión de la Asociación Nacional de Aseguradoras de Chile (ANACH) en la que se acordó que, a partir de ese momento, la cobertura por desórdenes populares se vendería por separado y no estaría incluida en las pólizas de robo, incendio o sismo.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

Por lo general en Chile, el riesgo político no se cubre con los seguros tradicionales, sino que se cubre con los seguros de desórdenes populares, que también tradicionalmente se vendían por separado. Sin embargo, a partir de octubre de 2019, cuando las regulaciones internacionales empezaron a cubrir los riesgos de los seguros de robo, incendio y sismo, las aseguradoras decidieron no incluirlos.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.



“A partir de 2019 hubo un fuerte incremento de precios en la cobertura de seguros por comoción o desórdenes populares”, Raimundo del Río CEO de AON

Las aseguradoras dejaron de dar cobertura por riesgo político y solo se podían contratar a través de reaseguros. Alfredo Schmidt gerente de RIS

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

En los últimos años el riesgo político se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales. Por ejemplo, en el caso de Chile, el seguro de robo, incendio y sismo no cubre los riesgos de desórdenes populares, que se han convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

Más impactos por las tasas de interés, el cambio climático y la guerra en Ucrania

El alza de los costos de los seguros y reaseguros vinculados al riesgo político es un factor que ha estado presente y al alza en los últimos años no solo en Chile, sino en todo el mundo por los desórdenes que también se han visto en EE.UU. y Europa.

Según el gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

El gerente de comercialización y ventas de la póliza de Robo, Incendio y Sismo (RIS) de la compañía AON, Alfredo Schmidt, explicó que la decisión fue tomada por los aseguradores en Chile para protegerse ante el riesgo de desórdenes populares, que se ha convertido en un riesgo político y no se puede cubrir con los seguros tradicionales.

Un monto estimado en US\$6.000 millones asumió el país por los daños a la infraestructura pública y privada generados por el estallido social que enfrentó Chile a partir de octubre de 2019. Esas son las estimaciones de la industria aseguradora que tuvo que asumir US\$3.000 millones de ese total y, de paso, gatilló cambios relevantes en la cobertura que entregaban por los denominados "riesgos políticos": desorden popular, conmoción civil, terrorismo y sabotaje; que antes eran prácticamente inexistentes en nuestro mercado.

El gerente de riesgos y corretaje corporativo de Willis Towers Watson (WTW), Alfredo Schmidt, explicó que "tras el estallido se produjo un incremento en las primas de seguros de daño material. Estas pólizas asumían dentro de sus coberturas el riesgo político, pero a raíz del alza este riesgo se excluyó de las coberturas".

Por lo general en Chile, el riesgo político se incluía como una cobertura adicional dentro de los seguros patrimoniales: Terremoto, incendio, robo o similares; panorama que cambió radicalmente a partir de octubre de 2019, cuando las reaseguradoras internacionales (que cubren los riesgos de las aseguradoras locales) levantaron las alertas.

El CEO en Chile de AON, Raimundo del Río, explicó que "a partir de 2019 se encarecieron fuertemente los seguros vinculados a riesgos patrimoniales y se creó una



“

A partir de 2019 hubo un fuerte incremento de precios en la cobertura de seguros por conmoción o desordenes populares”.

Raimundo del Río
CEO de AON

división en estas pólizas entre riesgos políticos versus todos los demás, con un fuerte incremento de precios en la cobertura por conmoción o desordenes populares”.

Así, el riesgo político dejó de ser una cobertura adicional, de costo marginal “que

“

Las aseguradoras dejaron de dar cobertura por riesgo político y sólo se podían contratar a través de reaseguros.

Alfredo Schmidt
gerente de WTW.

prácticamente no se consideraba” dentro de un seguro por robo, incendio o terremoto, explicó Schmidt. Agregó que si antes un comercio o empresa estaba cubierto por estos daños con un seguro tradicional, “hoy es muy posible que ya no lo esté”.

Y es que tras 2019 el riesgo político se transformó en una póliza separada, cuyo valor se evalúa según la actividad, ubicación y otros factores de cada empresa que lo contrata. Por ejemplo, un gran retail que opera un supermercado en la periferia de Santiago debe asumir un costo mayor por este seguro que una minera que opera en la alta cordillera de Atacama, señaló Del Río.

“A partir del estallido, varias aseguradoras dejaron de dar la cobertura por riesgo político y sólo se podían contratar opcionalmente a través de los mercados de reaseguros. Una realidad que aún se mantiene y en la que sólo algunas compañías locales han comenzado a entregar esta cobertura aunque con límites”, dijo Schmidt.

Para el socio principal de Portha Abogados & Consultores, Rodrigo Sapag, “ni la ley, ni las pólizas definen suficientemente lo que se entiende por desorden popular, desorden público, alboroto popular o conmoción civil. De manera que se produce ahí un vacío que se presta para múltiples interpretaciones”.

En cambio “en la Cláusula de Cobertura Adicional (llamada CAD120131433) el término saqueo está definido como: el hurto o robo cometido por una poblada o conjunto numeroso de personas, durante una huelga o desorden popular”. Por esa razón, para el abogado experto “quienes se vean perjudicados por este tipo de situaciones deben revisar sus pólizas con el fin de establecer si su caso tendrá o no cobertura”.

Más impactos por las tasas de interés, el cambio climático y la guerra en Ucrania

capitales que fluyen al mundo asegurador, disminuyendo la oferta y subiendo los precios”.